

RESOLUCION N° 10917 19

ELIASA MINOCHA DE ADRA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 22 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.";

QUE el señor Ingeniero Mauricio Pinto Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 736 de 7 de agosto de 1981, ha autorizado la inversión extranjera directa que en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como nuevo aporte en numerario, por el equivalente a cuarenta y cuatro millones de sucres, realizará la compañía norteamericana "GENERAL MOTORS CORPORATION", en el aumento de capital social de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.", de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizada el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° SC-DIA-IAE-81-612 de 30 de noviembre de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 22 de octubre de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-81-388 de 30 de noviembre de 1981, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma

de estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 22 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 75'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 175'000.000,00), dividido en ciento setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.", celebrada en esa Notaría el 22 de octubre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.", celebrada en esa Notaría el 11 de septiembre de 1975, que mediante escritura pública de 22 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 22 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OMNIBUS S.B. TRANSPORTES S.A.", celebrada el 22 de octubre de 1981, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con el Art. 2º de la Resolución n° 940, publicado en el Registro

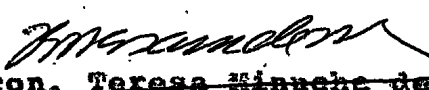
- tres -

Oficial N° 925, de 6 de noviembre de 1975, la inversionista extranjera "Corporación Andina Inc." proceda al registro, en el Banco Central del Ecuador, de la "Reinversión" que se aprueba mediante la presente Resolución. Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de treinta días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 22 de octubre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

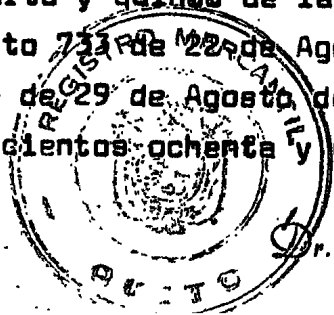
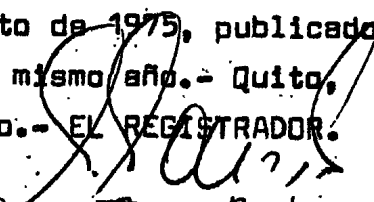
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 DIC. 1981


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
30-XI-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 166 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a 9 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL